

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 006 DE 2018

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: CONSTRUCCION DE BARANDAS DE CONCRETO BLOQUE A, B Y CDE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO SEDE NORTE.

PUBLICACIÓN Y CONSULTA:

Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente invitación, serán publicadas y podrán consultarse en la página WEB de la Universidad del Atlántico, por lo tanto se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

Si se necesita mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones, de Bienes y Suministros de la Universidad del Atlántico localizado en la Sede Norte km 7 Antigua Vía a Puerto Colombia, Atlántico, o requerir la misma al correo electrónico bienesysuministros@mail.uniatlantico.edu.co

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

PUERTO COLOMBIA, OCTUBRE DE 2018

ÍNDICE

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.
2. FUNDAMENTOS DE LA FORMA DE CONTRATACIÓN Y CRONOGRAMA.
3. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y COBERTURAS.
4. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
5. ETAPAS DE LA SELECCIÓN
6. ETAPA I: VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES PARA PRESENTAR OFERTA
 - 6.1. CAPACIDAD JURÍDICA
 - 6.2. CAPACIDAD FINANCIERA
 - 6.3. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN OPERACIONAL
 - 6.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
 - 6.5. DOCUMENTOS TÉCNICOS
7. ETAPA II: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
 - 7.1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR
 - 7.2. CALIFICACIÓN Y PUNTUACIÓN DE LAS OFERTAS
 - 7.3. DESCUENTOS EN LA CALIFICACIÓN TOTAL
 - 7.4. CRITERIOS DE DESEMPATE
8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA
9. ANEXOS
 - ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN
 - ANEXO No. 2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS
 - ANEXO No. 3 OFERTA ECONÓMICA
 - ANEXO No. 4 OFERTA TÉCNICA ADICIONAL
 - ANEXO No. 5 MODELO DE CERTIFICACIÓN MULTAS Y SANCIONES
 - ANEXO No. 6 ANTECEDENTES
 - ANEXO No. 7 MODELO DE CERTIFICACIÓN PAGO APORTES

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

1.1. OBJETO:

CONSTRUCCION DE BARANDAS DE CONCRETO BLOQUE A, B Y C DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO SEDE NORTE.

Lo anterior de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo “Requerimientos y Obligaciones técnicas mínimas” del presente pliego de condiciones.

1.2. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Hasta el 31 de Diciembre de 2018, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del Contrato a suscribir, se realizará en la Universidad del Atlántico Sede Ciudadela Universitaria situada en el Kilómetro 7 Antigua Vía Puerto Colombia, Atlántico (bloques A, B y C).

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El valor del presente contrato será hasta por la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ML (\$600.000.000) Moneda Legal Colombiana IVA INCLUIDO. Soportado en el Certificado de disponibilidad presupuestal No 2520 expedido el 31 de mayo de 2018, por el jefe del Departamento de Gestión Financiera.

1.5. VALOR:

El valor del Contrato a suscribir será hasta por la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ML (\$600.000.000) Moneda Legal Colombiana IVA INCLUIDO.

1.6. FORMA DE PAGO:

LA UNIVERSIDAD cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en moneda legal colombiana una vez se encuentre aprobado EL P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) de la siguiente manera: Un anticipo del 50% previa presentación y aprobación del plan de inversión y del plan de trabajo por parte del supervisor del contrato, una vez se suscriba el acta de inicio y se encuentre debidamente legalizado el contrato. El 50% restante, en actas parciales una vez firmada el acta de recibo a satisfacción por parte la Universidad, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación en el Departamento de Gestión Financiera del Acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y la correspondiente factura, previa presentación la certificación del pago de seguridad social y parafiscales (si hay lugar a ello) por el Contratista.

2. FUNDAMENTOS DE LA FORMA DE CONTRATACIÓN Y CRONOGRAMA.

2.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El Contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana y se regirá para todos sus efectos por lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, sus decretos reglamentarios y el Acuerdo Superior 000006 del 06 de octubre de 2009 y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del Contrato.

2.2. FORMA DE CONTRATACIÓN.

Literal C) artículo 41 del Acuerdo Superior 00006 del 06 de octubre de 2009, Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico.

2.3. CRONOGRAMA:

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el siguiente cronograma.

| ACTIVIDAD | FECHA | HORA | LUGAR |
|--|--|----------|--|
| Proyecto Pliego de Condiciones | Del 04 de octubre de 2018 al 12 de octubre de 2018 | | Página WEB Universidad del Atlántico http://www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/bienes-y-suministros/convocatorias |
| Plazo máximo para presentación de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones | 12 de octubre de 2018 | 05:00 pm | Únicamente por escrito al Departamento de Gestión de Bienes y Suministros ubicado en el km 7 antigua vía Puerto Colombia, y al correo bienesysuministros@mail.uniatlantico.edu.co |
| Fecha estimada de Respuesta a las observaciones presentadas | 16 de octubre de 2018 | | Página WEB Universidad del Atlántico http://www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/bienes-y-suministros/convocatorias |
| Fecha estimada de Publicación Acto Administrativo de Apertura del Proceso y Pliegos de Condiciones Definitivo. | 16 de octubre de 2018 al 24 de octubre de 2018 | | |
| Audiencia aclaración de Pliegos de Condiciones, en cuanto a la revisión de la asignación de los riesgos de la contratación | 24 de octubre de 2018 | 02:00 pm | Departamento de Gestión de Bienes y Suministros de la Universidad del Atlántico, ubicado en el km 7 antigua vía Puerto Colombia. |
| Plazo para la presentación de Propuestas (Ofertas) Diligencia de cierre y plazo máximo para presentar Propuestas (Ofertas). En audiencia pública | 25 de octubre de 2018 | 09:00 am | Departamento de Gestión de Bienes y Suministros de la Universidad del Atlántico, ubicado en el km 7 antigua vía Puerto Colombia. |
| Habilitación y Evaluación de las Propuestas recibidas | Dentro de los 3 días hábiles posteriores al | | Página WEB Universidad del Atlántico http://www.uniatlantico.edu.co/uat |

| | | | |
|--|---|--|--|
| en oportunidad, (Ofertas) | cierre de la Invitación Pública | | lantico/biene s-y- suministros/convocatorias |
| Exhibición de consolidado de evaluación. (literal k numeral II artículo 42 EC) | Durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la evaluación y habilitación de las propuestas | | Página WEB Universidad del Atlántico http://www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/biene s-y- suministros/convocatorias |
| Adjudicación del Contrato o declaratoria de desierta (Acto Administrativo) | Dentro de los 3 días hábiles posteriores a la publicación del consolidado de evaluación | | Mediante Acto Administrativo, se comunica a través de la Página WEB Universidad del Atlántico http://www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/biene s-y- suministros/convocatorias |
| Legalización del contrato de ser adjudicado. | Siete (7) días hábiles | | Estatuto de contratación |

El cronograma del proceso podrá ser modificado solo por la Universidad del Atlántico. Cualquier modificación será comunicada a través de la página web de la Universidad.

NOTA: En caso de presentarse un solo oferente el puntaje de calificación para adjudicación no podrá ser inferior al 75% del total de los puntos.

2.4. HORA OFICIAL:

La hora oficial del cual se registrará la presente invitación, será señalada en el reloj de la oficina del Departamento de Gestión de Bienes y Suministros, el cual se encuentra ajustado a lo señalado por la Superintendencia de Industria y de Comercio, quien mantiene y coordina la hora legal para Colombia.

2.5. ACLARACIONES EXCEPCIONALES.

Si como consecuencia de la producción de una adenda se modifica el Pliego de Condiciones del presente proceso, los Proponentes que hayan presentado sus ofertas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su Oferta sólo en lo relacionado específicamente en la adenda. Cabe advertir que la Universidad no tendrá en cuenta aspectos que incluya el Proponente en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.

2.6. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES.

De acuerdo con la fecha, hora y lugar señalada en el cronograma del presente proceso, se realizará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones en cuanto a la revisión de la asignación de los riesgos de la contratación.

2.7. DILIGENCIA DE CIERRE Y PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OFERTA.

En la fecha, hora y lugar señalada en el cronograma del presente proceso, se llevará a cabo el cierre oficial del plazo de presentación de ofertas del Proceso de Invitación Pública No. 006 de 2018. Las Ofertas presentadas en una hora distinta por encima de la indicada o en un lugar distinto al establecido en el cronograma, se devolverán en el estado en que fueron presentadas.

2.8. HABILITACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Dentro de la fecha señaladas en el presente proceso, la Universidad elaborará los estudios jurídicos, financieros, técnicos y económicos necesarios dentro de la etapa de habilitación y evaluación de ofertas. Dentro de dicho término, se podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones, especificaciones y documentos que se estimen indispensables, sin que por ello el proponente pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su oferta.

2.9. EXHIBICIÓN CONSOLIDADO PRELIMINAR, OBSERVACIONES Y SUBSANAR FALTA DE DOCUMENTOS.

Dentro de la hora, fecha y lugar señalado en el cronograma del presente proceso, la Universidad pondrá a disposición de los Proponentes el consolidado preliminar de habilitados y evaluados y las ofertas, los cuales permanecerán en el Departamento de Gestión de Bienes y Suministros de la Universidad del Atlántico por un término de cinco (5) días hábiles, en el horario de 8:00 AM a 5:00 PM, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes y alleguen, previa solicitud de la Universidad, los documentos faltantes, las cuales deben hacerse por escrito dentro del término señalado. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar, o mejorar sus Ofertas.

2.10. ACTO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA.

El término señalado en el cronograma del presente proceso de selección para la expedición del acto de adjudicación o declaratoria de desierta, no podrá ser utilizada por los OFERENTES para revivir el plazo que les otorga la ley para formular observaciones a los estudios jurídicos, técnicos, económicos o financieros elaborados por la Universidad. La Universidad declarará desierto el presente proceso de Invitación pública únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. El término para adjudicar podrá prorrogarse antes de su vencimiento hasta en la mitad del mismo siempre que las necesidades de la Universidad así lo exijan.

2.11. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El ADJUDICATARIO, deberá suscribir el contrato y constituir las garantías que respaldarán las obligaciones contractuales, tales como:

| 8. MECANISMOS DE COBERTURA – GARANTÍAS | | | |
|--|--------------------|--------------------------------------|----------------------------------|
| NOMBRE DEL AMPARO | SE REQUIERE | VALOR | VIGENCIA |
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo | SI | 100% del valor entregado en anticipo | Igual a la duración del contrato |

| | | | |
|--|----|--|---|
| Devolution del Pago anticipado | NO | | |
| Cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas y cláusula penal pecuniaria cuando se haya pactado | SI | 10 % del valor del contrato | Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | SI | 5 % del valor del contrato | Igual a la duración del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción del mismo. |
| Estabilidad y calidad de la obra | SI | 5% del valor del contrato | Cinco años a partir de la finalización del contrato |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. | NO | | |
| Calidad del servicio. | NO | | |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | SI | 5 % del valor del contrato, mínimo 200 SMMLV | Igual a la duración del contrato a partir de la suscripción del mismo. |

2.12. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Si EL PROPONENTE ADJUDICATARIO no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, la Universidad podrá adjudicar el contrato dentro de los dos (2) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al PROPONENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su OFERTA sea igualmente favorable para la entidad.

2.13. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La Universidad hará efectiva la garantía de seriedad de la OFERTA en los siguientes casos:

1. Si después del cierre y antes de la adjudicación se incumplen las obligaciones objeto del amparo de seriedad de las Ofertas.
2. Después del adjudicación, si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones.

Quedará a favor de la Universidad en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la OFERTA, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la OFERTA, la Universidad podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la OFERTA del PROPONENTE o del ADJUDICATARIO y el acto administrativo de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la OFERTA constituye aceptación plena por parte del PROPONENTE de las condiciones del presente Pliego de Condiciones.

3. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y COBERTURAS.

Para los efectos del presente proceso de invitación pública, son riesgos previsibles los siguientes:

| Tipo de Riesgo | Tipificación | Asignación | |
|----------------|--|-------------|---------------------------|
| | | Contratista | Universidad del Atlántico |
| Financiero | Súbito incremento oficial en los precios o tarifas de cualquiera de los servicios prestados por el Contratista | 50% | 50% |
| Legal | Cambio en la legislación laboral y/o tributaria durante la vigencia del Contrato | 100% | |

4. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

4.1. IDIOMA.

La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse en escrito elaborado a máquina o por cualquier medio electrónico.

4.2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. ORIGINAL Y COPIAS.

La Oferta debe ser presentada en original, dos (2) copias físicas y una (1) copia en medio magnético, en sobre cerrados separados, debidamente rotulados en su parte exterior indicado en número del proceso de invitación pública de mayor cuantía de la Universidad del Atlántico. El original y las copias deben estar foliados en estricto orden numérico consecutivo ascendente. En caso de discrepancia entre el medio magnético y el medio físico prevalecerá la información contenida en el medio físico de la oferta original.

4.3. VALIDEZ DE LA OFERTA.

Las OFERTAS deben tener el término de validez de noventa (90) días calendario. La validez de la OFERTA se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la OFERTA.

4.4. OFERTA BÁSICA.

La OFERTA y sus documentos anexos deberán ajustarse a todos los requerimientos mínimos señalados en el pliego de condiciones.

4.5. OFERTAS ALTERNATIVAS.

Los PROPONENTES podrán presentar adicionalmente a la OFERTA básica OFERTAS alternativas, siempre y cuando esta no signifique condicionamiento para la adjudicación y cumpla con el objeto del presente proceso de invitación pública y la OFERTA básica se haya ajustado a este Pliego de Condiciones. En este evento deben indicar clara y detalladamente en que consiste la alternativa y cuáles son sus ventajas. La OFERTA alternativa debe acompañarse de los documentos que la sustenten. Sólo serán consideradas y por ende evaluadas, al momento de la adjudicación, las OFERTAS alternativas del PROPONENTE seleccionado. La Universidad no estará obligada en ningún caso a justificar o dar explicación por no acogerlas.

4.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA.

Los PROPONENTES deben indicar en su OFERTA cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el PROPONENTE no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la OFERTA es pública.

4.7. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA.

La OFERTA podrá acompañarse del Formato Único de Hoja de Vida de persona jurídica y/o persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado, RELACIONANDO EN ELLA SOLAMENTE LA EXPERIENCIA QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE SOPORTADA EN LA OFERTA.

4.8. CERTIFICACIÓN BANCARIA.

La OFERTA podrá acompañarse de un certificado expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual LA UNIVERSIDAD efectuará el pago del contrato que se llegará a suscribir en el evento que le sea adjudicado.

4.9. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

La OFERTA podrá acompañarse de fotocopia de la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

5. ETAPAS DE SELECCIÓN.

5.1. El presente proceso de invitación pública se efectuará teniendo en cuenta las siguientes etapas.

| ETAPAS | | CONDICIONES GENERALES | | PONDERACIÓN PUNTAJE | | CARÁCTER DE LA ETAPA |
|----------|--|--------------------------|---------------------|----------------------------|----------------|----------------------|
| Etapa I | Verificación requisitos mínimos habilitantes | Capacidad Jurídica | | Habilitado o no habilitado | | Eliminatoria |
| | | Capacidad Financiera | | | | |
| | | Capacidad Organizacional | | | | |
| | | Experiencia | Probable Acreditada | | | |
| Etapa II | Evaluación de las OFERTAS | OFERTA Técnica | Mínima | Cumple o no cumple | | Eliminatoria |
| | | | Adicional | Puntaje | Calidad | Clasificatoria |
| | | OFERTA Económica | Puntaje | Calidad | Clasificatoria | |

5.2. ETAPA I: FACTORES DE VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Durante esta etapa, la Universidad verificará los soportes documentales que acompañan la Oferta presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre. Los soportes documentales que acompañan la Oferta y que constituyen requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al Proponente, con el fin de verificar su personalidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, técnica, organizacional y financiera.

5.3. ETAPA II: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Durante esta etapa, la Universidad efectuará los estudios de las ofertas técnica y económica que acompañan la Oferta presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre. La Oferta deberá acompañarse de los soportes documentales que constituyen la oferta técnica y la oferta económica, las cuales deben contener la información mínima solicitada en el presente Pliego de Condiciones y la adicional ofrecida por el Proponente, con el fin de permitir a la Universidad realizar una comparación objetiva.

5.4. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE.

La Universidad se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los Proponentes.

5.5. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD.

Cuando los proponentes no llenaren los requisitos para participar o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren derecho alguno, ni la Universidad asume responsabilidad alguna. El Proponente debe elaborar su Oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones, e incluir dentro de esta la información exigida. La Oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la Universidad formará parte integral del Contrato.

6. ETAPA I. VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES PARA PRESENTAR OFERTA.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas y aquellas que conformen Consorcios y Uniones Temporales, así como todas aquellas consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales Colombianas.

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN. La Oferta debe estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal Proponente o el apoderado constituido para el efecto, la cual debe ser diligenciada según el formato Anexo No. 1 del presente Pliego de Condiciones.

6.1.2. AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD. Cuando el Representante Legal de la Sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la Sociedad, acreditará mediante extracto o copia del acta aprobada en la junta de socios o asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del presente proceso de invitación, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o

Unión Temporal. En todo caso este documento cumplirá los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

6.1.3. PODER. Cuando el Proponente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la Oferta y firmar el Contrato.

6.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA – MONTO Y TÉRMINO. El proponente acompañará a su Propuesta una garantía de Seriedad de la misma, mediante cualquier mecanismo previsto en la Ley 1510 de 2013. La Garantía será expedida y cumplirá los requisitos establecidos para cada instrumento.

| | |
|---------------------|---|
| Beneficiario | Universidad del Atlántico – NIT 890.102.257-3 |
| Afianzado - Tomador | El Afianzado es el Proponente. En este aspecto se tendrá en cuenta lo siguiente: 1. El nombre debe señalarse de la misma forma como figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales será tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía figurará como afianzado la persona natural. |
| Vigencia | Igual o superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. |
| Valor Asegurado | Veinte por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado. |
| Objeto | Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Invitación Pública No. 006 de 2018, cuyo objeto es la construcción de barandas de concreto bloques A, B y C de la Universidad del Atlántico sede norte |
| Firma | Suscrita por la Aseguradora y el Proponente tomador. |

En caso de prórroga de los plazos previstos para presentar propuestas, evaluar, adjudicar y suscribir el contrato, dicha garantía será ampliada en su vigencia por solicitud de la universidad, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

La presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la propuesta, es un requisito exigido por Ley, y por lo tanto, la ausencia de dicha garantía constituirá causal de rechazo de la propuesta.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, la Universidad podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido efectúe la Universidad, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La garantía de seriedad se hará efectiva a favor de la Universidad, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo la Universidad recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

Si por cualquier circunstancia la Universidad no puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito ejecutivo suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del proponente de todas las condiciones previstas en el estudio previo y en el presente Pliego de Condiciones.

6.1.5. REPRESENTACIÓN LEGAL, DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL. El proponente aportará certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha no superior a mes calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de invitación, deberá haberse constituido legalmente con al menos cinco (5) años con antelación a la fecha de apertura del proceso y su duración no será inferior al término de la ejecución del contrato y un (1) año más. Además el objeto social comprenderá las actividades establecidas en el objeto del presente proceso.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros persona natural o jurídica cumplirá con el lleno de los requisitos antes mencionados y presentará de manera independiente la anterior documentación, y deberá encontrarse dentro del período de validez establecido por el organismo que lo haya expedido, a la fecha de diligencia de cierre del proceso de Invitación, en cada caso.

Si figuran limitaciones en los estatutos para el representante legal, adjuntará fotocopia de los mismos.

6.1.6. CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL. En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicaran dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente, anexarán el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna de sus firmas genera el rechazo de la Oferta.

6.1.7. DOCUMENTO CONSTITUTIVO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. (SI HAY LUGAR A ELLO). El proponente con la propuesta, anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b. Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de Invitación y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso

de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir, que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

- c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución el contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán las relaciones.
- d. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e. En todo caso la vigencia de la forma asociativa escogida, no podrá ser superior al término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
- f. Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
- g. El documento de constitución de consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que se debe tener en el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre. La falta de elementos relativos a la capacidad para presentar propuesta, y la omisión de formas, genera rechazo de la Oferta.

6.1.8. CONDICIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:

- a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de Invitación y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato, hasta su liquidación y un año más.
- b. La Universidad no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
- c. En atención a lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:
 - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria de quien va a facturar.
 - Si la facturación la van a presentar de forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
 - Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de sus integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
 - En cualquiera de las alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
- d. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo que la Universidad lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

- a. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Universidad.
- b. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Universidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
- c. Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente Capítulo.

6.1.9. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El Proponente adjuntará con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha de pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de Invitación a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación estará suscrita por el revisor fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto por el representante legal de la sociedad proponente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o en su defecto el representante legal manifestará en la certificación que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes presentará en forma independiente dicha certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda legalmente.

6.1.10. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN DONDE CONSTE QUE AL PROPONENTE NO LE HAN HECHO EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA O HA REALIZADO EL PAGO PARA EVITAR LA EJECUCIÓN DE LA MISMA EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL O HA SIDO SANCIONADO EN LA ETAPA CONTRACTUAL (MULTAS O PENAL PECUNIARIA) POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS EN PROCESOS DE SELECCIÓN EN LOS ÚLTIMOS CUATRO (4) AÑOS.

El proponente debe adjuntar a su Oferta una certificación expedida por el Representante Legal en donde manifieste bajo la gravedad del juramento, que no le han hecho efectiva la garantía de seriedad de la Oferta u ora garantía, o ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual o ha sido sancionado en la etapa precontractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos cuatro (4) años.

En el evento que al PROPONENTE, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la OFERTA u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en los últimos cuatro (4) años en la etapa precontractual o le hayan impuesto sanción contractual (multa o penal pecuniaria), deberá adjuntar a su OFERTA una certificación expedida por el representante Legal en donde informe la ocurrencia del hecho y la entidad que la hizo efectiva o la impuso según el caso, con el fin de verificar su alcance. Los cuatro (4) años deben ser anteriores a la fecha de la apertura señalada en el cronograma del presente proceso de selección.

En el evento que la efectividad de la(s) garantía (s) de la OFERTA o la sanción sea impuesta por entidades privadas, esta debe ser producto de una relación precontractual o contractual, debidamente suscrita y formalizada mediante los procedimientos legales correspondientes.

Si la OFERTA es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

6.1.11. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP – DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que lo integran, trátase de personas naturales y/o jurídicas, estarán inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La fecha de expedición del Certificado no podrá ser superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso.

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos en todos los códigos relacionados a continuación, según su clasificación en el registro Único de Proponentes – RUP:

Clasificador de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

30152000 Cercado
95121900 Edificios y estructuras educacionales y de administración
72101500 Servicios de apoyo para la construcción
72102900 servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300 servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121400 servicios de construcción de edificios públicos especializados
72151900 servicios de albañilería y mampostería
81101500 ingeniería civil

6.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Conforme el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no estarán relacionados en el boletín de Responsables Fiscales. La Universidad acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

En caso que un Proponente se encuentre relacionado en dicho Boletín, se le hará la advertencia de quede acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del Contrato.

6.1.13. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE NACIÓN.

El proponente y todos sus integrantes del Consorcio o unión temporal, no tendrán antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar propuesta y celebrar el

contrato. La Universidad conforme la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

6.1.14. DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos oficiales otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Decreto 019 de 2012 para los documentos privados. Este requisito se hace extensivo a todos y cada uno de los documentos que forman parte del proceso y que sean presentados con ocasión al mismo.

6.1.14.1. CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS). De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio *“los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la forma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internaciones sobre el régimen de los poderes”*. Tratándose de sociedades, expresa además el mencionado artículo que *“al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad u ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país (CPC artículo 65)”*.

Surtido el trámite señalado, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la forma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

Este requisito se hace extensivo a todos y cada uno de los documentos que forman parte del proceso y que sean presentados con ocasión del mismo.

6.1.14.2. APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS). Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostille está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial de dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

6.1.15. INHABILIDAD ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en caso de que el Proponente sea una persona jurídica, el representante legal deberá diligenciar y suscribir el Anexo No. 6 “Antecedentes” del presente pliego de condiciones. En caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

NOTA: Es requerido sine qua non para la suscripción del contrato, la verificación del certificado de antecedentes judiciales del proponente que resulte adjudicatario o del representante legal cuando se trate de persona jurídica, consorcio o unión temporal.

6.2. CAPACIDAD FINANCIERA. La Capacidad financiera del proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante, CUMPLE – NO CUMPLE pero no de calificación.

La información financiera debe ser presentada debe estar inserta en el RUP como requisito habilitante financiero así:

Indicadores Financieros a cumplir:

| | |
|----------------------------------|-------------------------------|
| Índice de liquidez: | Mayor o igual a 5,00 |
| Índice de endeudamiento: | Menor o igual a 0,35 |
| Razón de cobertura de intereses: | Mayor o igual a 5,00 |
| Rentabilidad del patrimonio: | Mayor o igual a 0,15 |
| Rentabilidad del activo: | Mayor o igual a 0,10 |
| Capital de trabajo: | Mayor o igual a \$600.000.000 |

Esta información debe estar visible en el RUP. En todo caso, dicho documento debe estar renovado y en firme al momento de la presentación de la oferta.

6.2.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS. CUMPLE – NO CUMPLE. Para acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos en el presente numeral, el proponente debe adjuntar los siguientes documentos.

- Certificado de inscripción, clasificación y calificación – Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. El certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre del presente proceso de Invitación.
- Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales en forma independiente presentará el Certificado de inscripción, clasificación y calificación – Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017.
- La persona natural extranjera con domicilio en el país o jurídica extranjera que tenga sucursal el Colombia, debe presentar el Certificado de inscripción, clasificación y calificación – Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017.
- El proponente, persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, no requiere estar inscrito en el RUP. En tal caso, presentará los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2017 comparativos con el año 2015, o a la fecha de cierre fiscal del país de origen, o balance de apertura, si es una sociedad nueva. Para tal efecto presentará los siguientes documentos de carácter financiero: Fotocopia de la tarjeta profesional del contador público que los hubiere convertido. Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios del Contador Público que los hubiere convertido, expedido por la Junta Central de Contadores con una antigüedad no superior a tres meses a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación, con las cifras a 31 de diciembre de 2017, firmados por la persona natural o el representante legal, y, certificados y/o dictaminados, de ser procedente, con la firma de quien se encuentra en obligación de hacerlo.
- Las disposiciones del presente proceso de Invitación, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán

las reglas de las Sociedades Colombiana, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

- f. Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida CUMPLE con los documentos financiero. De lo contrario se solicitará aclaración, para que dentro de la oportunidad legal aporte las aclaraciones solicitadas. De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro del plazo de la oportunidad legal establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de los documentos financieros como NO CUMPLE.
- g. Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que a 31 de diciembre de 2017 se encuentren incurso en las causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la capacidad financiero como NO CUMPLE.

6.2.2. INDICADORES FINANCIEROS. CUMPLE – NO CUMPLE.

El proponente debe cumplir con cada uno de los indicadores financieros, de conformidad con los parámetros establecidos para proveedores, de acuerdo con la capacidad financiera certificada en el RUP, vigente y en firme con corte a 31 de diciembre de 2017.

NOTA. Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se calculara con base en la suma de las partidas de cada uno de los integrantes, multiplicada por el porcentaje de participación respectivo. Si el resultado de cada indicador cumple con los exigidos en el pliego de condiciones el consorcio o unión temporal queda habilitada.

| | |
|----------------------------------|----------------------|
| Índice de liquidez: | Mayor o igual a 5,00 |
| Índice de endeudamiento: | Menor o igual a 0,35 |
| Razón de cobertura de intereses: | Igual o mayor a 5,00 |

Quedará HABILITADO en su capacidad financiera, como HABILITANTE, el proponente que cumpla con los indicadores financieros.

NOTA. Cuando se trate de consorcios y uniones temporales todos los indicadores se calcularan con base en la suma de las partidas de cada uno de los integrantes, multiplicada por el porcentaje de participación respectivo.

6.3. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN OPERACIONAL.

La Universidad tendrá en cuenta la información registrada en el RUP, vigente y en firme, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre del proceso de Invitación. El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros.

Rentabilidad del Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio. Para dar cumplimiento al indicador, el proponente deberá tener un indicador de rentabilidad del patrimonio sea igual o mayor al 0,15.

Rentabilidad del Activo = utilidad operacional / activo. Para dar cumplimiento al indicador, el proponente deberá tener un indicador de rentabilidad del activo sea igual o mayor al 0,10

Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente. Para dar cumplimiento al indicador, el proponente deberá tener un indicador de Capital de trabajo mayor o igual a seiscientos millones de pesos (\$600.000.000,00)

NOTA. Cuando se trate de consorcios y uniones temporales todos los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas de cada uno de los integrantes, multiplicada por el porcentaje de participación respectivo.

6.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

6.4.1. EXPERIENCIA ACREDITADA. Deberán certificar a través de su Registro Único de Proponentes haber ejecutado un (1) contrato con entidades públicas, experiencia en servicios de Apoyo para la Construcción (72101500), iniciados y terminados durante los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Deberá contemplar dentro de su alcance la construcción y/o instalación de por lo menos 250 metros lineales de barandas y/o pasamanos en concreto y/o metálicos, además se debe acreditar haber suministrado por lo menos 150 m³ de concreto.

El valor del contrato debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV al momento de la firma del contrato. En caso de haber ejecutado los contratos en consorcios o uniones temporales este se afectará según su porcentaje de participación.

En caso de presentar propuesta en consorcio o uniones temporales el integrante que aporte la experiencia debe tener una participación mínima del 50% en el consorcio o unión temporal.

Nota: este contrato se debe resaltar en el registro único de proponentes y para que la acreditación sea válida los documentos soportes entregados con la propuesta deberán ser los siguientes: contrato y acta final y/o contrato y certificación donde se relacione las actividades y cantidades ejecutadas. En caso de haber ejecutado los contratos en consorcios o uniones temporales se deberá aportar el documento consorcial.

7. ETAPA II. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

7.1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR.

7.1.1. OFERTA TÉCNICA MÍNIMA.

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS relacionadas en el Anexo No. 2 del presente pliego de condiciones los cuales se entenderán aceptados con la suscripción de la carta de presentación de la Oferta. Por lo anterior, se recomienda a los proponentes no transcribir el mencionado Anexo No. 2.

7.1.2. OFERTA TÉCNICA ADICIONAL. Al proponente que certifique experiencia adicional indicada en el numeral 7.2 adicionales a la mínima requerida, obtendrá puntaje.

7.1.3. OFERTA ECONÓMICA.

El Proponente debe tener en cuenta los siguientes criterios al indicar el valor de su Oferta:

7.1.3.1. MONEDA LEGAL COLOMBIANA. El valor de la Oferta debe presentarse en moneda Legal Colombiana.

7.1.3.2. COSTOS DE LA OFERTA. El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo No. 3 para lo cual deberá tener en cuenta la información allí contenida.

7.1.3.3. Menor precio.

7.2. CALIFICACIÓN Y PUNTUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las Ofertas que hayan sido habilitadas y que cumplan con la Oferta Técnica Mínima se calificarán sobre el total de cien (100) PUNTOS, distribuidos de la siguiente manera.

7.2.1. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las Ofertas que hayan sido habilitadas y que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas se calificarán sobre un total de cien (100) puntos, distribuidos de la siguiente manera

| Factor | | Puntaje Máximo. |
|---------|-------------------------------|-----------------|
| Calidad | Experiencia general | 20 |
| Calidad | Apoyo a la industria Nacional | 10 |
| Precio. | Menor precio | 70 |
| Total | | 100 |

7.2.2. Calificación Factor Calidad:

Se han establecido los siguientes puntajes de asignación de calificación:

| Factor | Concepto | Máximo Puntaje | Puntaje total | |
|---------|---|---|----------------|---------------|
| Calidad | El Proponente que certifique experiencia general en la construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de obras civiles ejecutadas con entidades públicas obtendrán los siguientes puntajes | | | |
| | Experiencia general. El proponente que aporte 5 contratos con experiencia general obtendrá Veinte (20) puntos. | 20 | 20 | |
| | Experiencia general. El proponente que aporte 3 contratos con experiencia general obtendrá Diez (10) puntos. | 10 | | |
| | Experiencia general. El proponente que aporte 1 contrato de experiencia general obtendrá cinco (5) punto. | 5 | | |
| Factor | Concepto (Aplica para todos los ítems) | | Máximo Puntaje | Puntaje total |
| Calidad | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | Cuando el proponente oferte el servicio cien por ciento (100%) con personal nacional | 10 | 10 |
| | | Cuando el proponente oferte el servicio con menos del cien por ciento (100%) de personal nacional | 5 | |

La experiencia general acreditada debe estar registrada y en firme en el registro único de proponente de la cámara de comercio y deben estar inscritos en cada uno de los siguientes códigos:

72101500 Servicio de apoyo para la construcción

72102900 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

72103300 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

81101500 ingeniería civil

Nota: estos contratos se deben resaltar en el registro único de proponentes para que la acreditación sea válida.

7.2.4. Calificación Factor Precio:

Se han establecido los siguientes puntajes de asignación de calificación:

| Factor | | | Total puntaje |
|---------------|--|--|---------------|
| Precio | El Proponente que ofrezca el menor precio del total de la Oferta, obtendrá setenta (70) puntos, los demás tendrán puntaje en forma proporcional descendente. | $X = \frac{\text{Oferta Menor Precio}}{\text{Oferta N (Oferta en evaluación)}} * 70$ | 70 |

7.3. DESCUENTOS EN LA CALIFICACIÓN TOTAL.

En el evento que al Proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la Oferta u otro Garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en la etapa precontractual o le hayan impuesto sanción contractual (multa penal pecuniaria), por entidades públicas o privadas, en los últimos cuatro años, se le descontarán cinco (5) puntos a la calificación final, por cada sanción que haya quedado en firma. En caso de consorcio o unión temporal, se tomarán de manera independiente las sanciones impuestas a cada uno de sus miembros y se descontarán cinco (5) puntos por cada sanción que haya quedado en firme.

7.4. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si realizada la sumatoria de la totalidad de los puntajes obtenidos en la evaluación, se presenta un empate entre dos o más Oferentes, la universidad procederá a aplicar los siguientes criterios de desempate, los cuales se harán es estricto orden, en forma excluyente:

- Se preferirá a quien haya ofrecido un menor precio en la propuesta económica.
- Si aún subsiste el empate, se preferirá a quien haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación de calidad.
- Si una vez efectuada la calificación correspondiente en caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Si una vez efectuada la calificación correspondiente en caso de igualdad de condiciones, se preferirá a la MIPYME nacional, sea proponente singular, o

consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por MIPYMES nacionales.

- E. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una MIPYME, éste se preferirá.
- F. Si aún subsiste el empate se definirá a través de balota de acuerdo al procedimiento que la Universidad adelante.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

8.1. Cuando NO haya sido presentada en la fecha y lugar señalada en el plazo de presentación de Ofertas y con anterioridad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso de Invitación.

8.2 Cuando NO se presente o no se suscriba la Carta de Presentación de la Oferta por el Proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal Proponente o por el apoderado constituido para el efecto, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la Oferta de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.

8.3. Cuando el objeto social de la persona jurídica Proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.

8.4. Cuando la duración de la sociedad (persona jurídica, consorcio o unión temporal) es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

8.5. Cuando NO se presente con la Oferta el documento formal de conformación del Consorcio o Unión Temporal, o cuando se omitan las firmas de sus miembros o cuando falte la designación de su Representante Legal.

8.6. Cuando NO se presente con la Oferta la garantía de seriedad de la Oferta.

8.7. Cuando el Proponente o alguno de los miembros de conforman el consorcio o unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.

8.8. Cuando el Proponente o alguno de los miembros de conforman el consorcio o unión temporal se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

8.9. Cuando el Proponente o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal presente patrimonio negativo.

8.10. Cuando existan varias Ofertas presentadas por el mismo Proponente para este mismo proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona).

8.11. Cuando el Proponente presente Oferta alternativa, sin formular simultáneamente la Oferta básica o condiciona la oferta básica.

8.12. Cuando el Proponente no acepta o no se compromete a cumplir en la carta de presentación, con los Requisitos y obligaciones Mínimas establecidos en el Anexo No. 2 del presente Pliego de Condiciones, ó cuando exista discrepancia ó condicionamiento en alguno de estos documentos. Se entiende que hay discrepancia cuando existe diferencia entre lo manifestado en la carta de presentación y lo enunciado en el Anexo No. 2. Se entiende que hay condicionamiento cuando se está limitando o afectando lo ofrecido frente a lo solicitado en el presente pliego de condiciones.

8.13. Cuando el Proponente no presenta, o no diligencia totalmente la información que se solicita en los Anexos No. 3 Oferta Económica y No. 4 Servicios Técnicos Adicionales o presentado éste, existe discrepancia o condicionamiento en el mismo. Se entiende que hay

condicionamiento cuando se está limitando o afectando lo ofrecido frente a lo solicitado en el pliego de condiciones.

8.14. Cuando la Oferta supera el valor del presupuesto oficial asignado en el presente Pliego de Condiciones, de conformidad con la Disponibilidad Presupuestal.

8.15. Cuando NO allegue dentro del término señalado por escrito por La Universidad, las aclaraciones, observaciones y documentos que no fueron allegados con la Oferta, observaciones y documentos de la forma que fueron requeridos por La Universidad.

8.16. Cuando el proponente presente propuesta con oferta económica artificialmente baja (se considera artificialmente baja cuando el valor de la propuesta económica este por debajo del 95% del presupuesto oficial.

8.17. Cuando del estudio financiero se determine que las pérdidas del proponente disminuyen en el cincuenta por ciento (50%) o más su patrimonio, de conformidad con la legislación comercial vigente.

8.18. Cuando el Proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.

8.19. Cuando el proponente no acredite los requisitos solicitados por la Universidad en el Registro Único de Proponentes.

8.20. Las demás señaladas en el presente pliego de condiciones.

9. PERSONAL DE OBRA

El contratista deberá presentar el personal profesional y técnico mínimo requerido al momento de la suscripción del acta de inicio de obra. Esto es:

Un (1) director de obra ya sea ingeniero civil o arquitecto con experiencia mayor o igual a 12 años y que haya ejercido como director de obra en por lo menos tres (3) proyectos de obras civiles donde se haya intervenido edificaciones

Un (1) residente de obra ya sea ingeniero civil o arquitecto con experiencia mayor o igual a 12 años y que haya ejercido como residente de obra en por lo menos tres (3) proyectos de obras civiles donde se haya intervenido edificaciones

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Barranquilla,
Señores
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Ciudad.

Asunto: Invitación Pública No. 006 de 2018 – “Construcción de barandas de concreto bloque A, B y C de la Universidad del Atlántico sede Norte”.

El/Los suscrito (s) _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la invitación Pública, hacemos la siguiente OFERTA y en caso que LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO nos adjudique el contrato objeto de la Invitación Pública citada en la referencia, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta OFERTA y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta OFERTA ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos del Pliego de Condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos verificado en la página web de la universidad las adendas y aceptamos su contenido.
5. Que hemos verificado en la página web de la Universidad los documentos de preguntas y respuestas y aceptamos su contenido.
6. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en el Pliego de Condiciones.
7. Que conocemos, aceptamos y nos comprometemos a cumplir con todos los Requisitos y Obligaciones Mínimas establecidos en el Anexo No. 2 del presente Pliego de Condiciones, la cual se entenderá como OFERTA TÉCNICA MÍNIMA.
8. Que si somos ADJUDICATARIOS, nos comprometemos a suscribir el contrato y realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización, en los plazos señalados en el Pliego de Condiciones.
9. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
10. Que en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y el contrato que forma parte del mismo, obraremos con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran, en atención al Programa Gubernamental de Lucha Contra la Corrupción.

11. Que nos comprometemos a garantizar el servicio objeto a contratar, cumpla estrictamente con las características técnicas de acuerdo a las referencias descritas en el Anexo No. 2.
12. Que el valor de nuestra OFERTA es el relacionado en el Anexo No. 3 de la misma.
13. Que nuestra OFERTA TÉCNICA ADICIONAL es la indicada en el Anexo No. 4 de la misma.
14. Que la siguiente OFERTA consta de _____ () folios debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE _____
Nombre del Representante _____
Nit o Cédula de Ciudadanía No _____ de _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 2
REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

| DESCRIPCION | UND | CANT |
|--|-----|--------|
| BARANDAS BLOQUE A | | |
| Piso 1 bloque A barandas en concreto reforzado, según especificaciones los planos adjuntos | MI | 39,22 |
| Piso 2 bloque A barandas en concreto reforzado, según especificaciones los planos adjuntos | MI | 80,19 |
| Piso 3 bloque A barandas en concreto reforzado, según especificaciones los planos adjuntos | MI | 85,78 |
| Piso 4 bloque A barandas en concreto reforzado, según especificaciones los planos adjuntos | MI | 85,78 |
| Piso 5 bloque A barandas en concreto reforzado, según especificaciones los planos adjuntos | MI | 85,78 |
| Piso 6 bloque A barandas en concreto reforzado, según especificaciones los planos adjuntos | MI | 78,77 |
| Demolición desalojos de barandas existentes | MI | 455,52 |
| BARANDAS BLOQUE B | | |
| Piso 1 bloque B barandas en concreto reforzado, según especificaciones los planos adjuntos | MI | 11,94 |
| Piso 2 bloque B barandas en concreto reforzado, según especificaciones los planos adjuntos | MI | 63,49 |
| Piso 3 bloque B barandas en concreto reforzado, según especificaciones los planos adjuntos | MI | 66,29 |
| Piso 4 bloque B barandas en concreto reforzado, según especificaciones los planos adjuntos | MI | 66,29 |
| Piso 5 bloque B barandas en concreto reforzado, según especificaciones los planos adjuntos | MI | 66,29 |
| Piso 6 bloque B barandas en concreto reforzado, según especificaciones los planos adjuntos | MI | 66,29 |
| Demolición desalojos de barandas existentes | MI | 340,59 |
| BARANDAS BLOQUE C | | |
| Piso 3 bloque C barandas en concreto reforzado, según especificaciones los planos adjuntos | MI | 13,70 |
| Piso 4 bloque C barandas en concreto reforzado, según especificaciones los planos adjuntos | MI | 18,30 |
| Piso 5 bloque C barandas en concreto reforzado, según especificaciones los planos adjuntos | MI | 18,30 |
| Piso 6 bloque C barandas en concreto reforzado, según especificaciones los planos adjuntos | MI | 18,30 |
| Demolición desalojos de barandas existentes | MI | 68,60 |

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con La Universidad.
2. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato.

3. Conforme con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal. Dicha certificación será aportada con la factura.
4. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Universidad en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
6. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato.
7. Realizar el pago de las Estampillas a que haya lugar.
8. Respetar las normas y reglamentos de la Universidad.
9. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.
10. Cumplir con las obligaciones establecidas en el decreto 1072 de 2015, en lo concerniente al SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
11. Suministro de todos los materiales, equipos accesorios, certificados necesarios para la realización de trabajos en altura, izaje de cargas, trabajos en caliente, etc.
12. Suministro de personal competente y certificado para la realización de tareas de alto riesgo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con La Universidad.
2. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato.
3. Conforme con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal. Dicha certificación será aportada con la factura.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
5. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato.
6. Realizar el pago de las Estampillas a que haya lugar.
7. Respetar las normas y reglamentos de la Universidad.
8. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.
9. Informar por escrito y concertar con el Supervisor del Contrato, o con quien éste delegue, el cronograma para la entrega de los elementos objeto del contrato.
10. Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en la compra de los equipos por el Supervisor del contrato.
11. Proveer equipos de excelente calidad y con precios justos del mercado, de acuerdo a las solicitudes efectuadas por el supervisor del contrato.
12. Disponer de una línea telefónica fija, una línea celular y un correo electrónico para comunicación con la Universidad del Atlántico, por el plazo de ejecución del contrato.
13. Cambiar el (los) bien (es), partes o elementos objeto del contrato a solicitud del Supervisor, sin ningún costo para la Universidad, cuando no cumplan con las especificaciones

requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación o de diseño de los mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del Supervisor.

14. Asumir los daños que se presenten durante el transporte de los bienes, entregando un nuevo producto de iguales o mejores condiciones.
15. Embalar los bienes en la forma necesaria para impedir daños o deterioros de los elementos durante el transporte y entrega a la Universidad.
16. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del Contrato.
17. Suscribir la correspondiente acta de entrega y recibo a satisfacción con el Supervisor del Contrato, y el funcionario receptor de los bienes, o quien haga sus veces.
18. Demolición y desalojo de escombros de barandas
19. Construcción de barandas según norma NSR 2010
20. El armado de refuerzo debe ser armado según lo detallado en los planos
21. El armado de refuerzo debe ser protegido con resina acrílica, de dos componentes, con inhibidor de corrosión que impide la oxidación del acero de refuerzo
22. El acero debe tener una protección de 4cm
23. Concreto a la vista de 28 MPA, con Resistencia a los sulfatos
24. El slump debe cumplir con ≥ 6
25. Al tamaño de agregado grueso no puede ser mayor a $\frac{3}{4}$
26. El concreto debe ser recubierto impermeable de un componente con base en agua y resinas acrílicas impermeable, para protegerlo del medio ambiente como son dióxido de azufre, este producto debe tener alta Resistencia a los rayos ultravioleta, larga durabilidad y debe ser de color gris
27. Las barandas deben estar bien acladas a la superficie
28. El anclaje de columnas a las vigas de soporte $4 \text{ } \varnothing \frac{1}{2}$ y deben garantizar 200kg (0.2 ton) 500 kg (0.50ton).
29. Anclaje nodo de la columna a viga placa $4 \text{ } \varnothing \frac{1}{2}$ debe garantizar (4200 kg y 10??=4ton
30. Debe estar un ingeniero estructural supervisando los anclajes de las barandas
31. Deben cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo
32. La viga donde se ancla la baranda debe ser resanada y curada
33. Fibra de acero para hormigón
34. El sistema estructural de las nuevas barandas será construido en la forma tradicional en concreto reforzado de 3500 psi
35. Se debe dar a las barandas un acabado durable
36. Los acabados se ajustarán a las necesidades establecidas en las especificaciones técnicas y los planos y a los lineamientos y requerimientos expresados por la Buena práctica de la manufactura
37. Se debe suministrar materiales de primera calidad, amigables con el medio ambiente, en el caso específico de las pinturas, estas deberán ser libres de compuestos orgánicos volátiles-VOC
38. El trabajo incluido en las especificaciones, comprende el suministro de materiales que sirvan para la construcción de la obra negra y los acabados de esta.
39. Se debe entregar certificación de disposición final de escombros, expedida por el ente territorial que aplique para ello
40. Se deberá entregar al departamento de servicios generales y/o al programa de gestión integral de residuos sólidos, clasificado todo aquel material que se encuentre en la categoría de reciclable o reusable.
41. Se debe basar todas las medidas tanto horizontales como verticales en los puntos de referencia dados en la obra, utilizando el sistema métrico decimal
42. Cualquier obra estructural se realizará con cemento Portland

43. Las gravas y triturados, deberá estar constituido por piedras trituradas o provenientes de los cauces de los rios “candos rodado” o canteras, el tamaño no deberá exceder 1/5 de la menor dimension entre formaletas, ni 19.05 mm de la separación entre refuerzos. No debera aceptarse tamaños mayors a 70mm. en terminus generals se clasifica como bueno el material con desgaste en la maquina de los angeles menor de 30% como regular entre 30% y 40% y como malo superior a 40%
44. Las varillas lisas deben ser de calidad y acero grado 40 o similar

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 3
OFERTA ECONÓMICA**

**La siguiente es la oferta económica para la invitación pública No. (006) de 2018 de la
Universidad del Atlántico.**

(LOS VALORES DEBEN SER EN LETRAS Y NUMEROS)

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 4
OFERTA TECNICA ADICIONAL
(OPCIONAL)

ANEXO No. 5
MODELO CERTIFICACIÓN MULTAS Y SANCIONES

Barranquilla,
Señores
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

Respetados Señores:

Con toda atención, me permito certificar bajo la gravedad de juramento, que a la sociedad no le han hecho efectiva la garantía de seriedad de OFERTA u otra garantía, ni ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual, ni ha sido sancionada en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos cuatro (4) años.

Cordialmente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 6
ANTECEDENTES

El suscrito _____ (Nombre Representante legal), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, de _____ actuando mi calidad de representante legal de la sociedad _____, legalmente constituida, manifiesto bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que a la fecha, ninguno de los socios persona natural que conforman la sociedad que represento, se encuentra incurso en la causal de inhabilidad de que trata el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en cuyos efectos se precisa:

“i) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas”

La presente certificación se expide a los _____ () días del mes de _____ de dos mil _____ () para efectos del proceso de invitación pública que surte La Universidad del Atlántico y para los fines de la celebración del contrato si a éste hay lugar.

Nombre
Cédula de Ciudadanía
Representante Legal

ANEXO No. 7
MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de invitación pública, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de invitación pública, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____